



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00323132- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

El pedido de autorización para el cursado de Adscripciones para las áreas de Registro, Documentación y Archivo (RDA), Producción y Técnica, del Centro de Investigación y Producción de Artes (CePIA), y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 2/2011, de aplicación en esta Facultad mediante RHCD-2023-64-E-UNC-DEC#FA.

Que constan en las presentes actuaciones las actas correspondientes de selección.

Que la Sra. Decana toma conocimiento de lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar lo actuado por los Jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones para las áreas de Registro, Documentación y Archivo (RDA), Producción y Técnica, del Centro de Investigación y Producción de Artes (CePIA).

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar el cursado de adscripciones en el Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años, a los egresados y las egresadas en las áreas que a continuación se detallan y con el consiguiente orden de mérito:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Orden de mérito</b>	<b>Área</b>
SANDOVAL, María Candia	41.322.156	1°	Técnica
CAMINOS, Claudia	29.208.559	1°	Producción
FALKIEWICZ, Ornella Natacha Iriel	36.973.733	2°	Producción
TIRANTI GATTINO, Marianella	40.109.212	3°	Producción
GOMEZ NOSOTTI, Teo Joaquín	43.135.706	1°	Registro, Documentación y Archivo
SANDOVAL, María Candia	41.322.156	2°	Registro, Documentación y Archivo

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la certificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los y las adscriptos/as por el período reglamentario de dos años.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA). Remitir a Mesa de Entradas para notificar las/os interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**